Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio (Meta) primero (1) de diciembre de 2020

Expediente Nº 50001 4105 001 **2015 00902 00**

I.- Teniendo en cuenta que la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, prevista para el 10 de noviembre de 2020, no pudo llevarse a cabo en atención al trámite preferente que se le dio al habeas corpus 2020 – 00342 y acciones de tutela en trámite de momento, se fija como nueva fecha para adelantar la audiencia la hora de las 3:00 de la TARDE, del día SIETE (7) del mes de MAYO de 2021.

Desde ya se advierte a las partes que la diligencia se llevará acabo de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams o Lifesize, o la que para tal fin disponga el el Consejo Superior de la Judicatura. **Por secretaría,** oportunamente, dese a conocer, a los sujetos procesales y demás intervinientes, el expediente digitalizado y el link a emplear. No sobrando advertir, como ya se hiciera en providencia anterior, el expediente digital se encuentra a disposición de las partes, facilitando por secretaria los enlaces necesarios para tal fin.

II.- Al tenor del artículo 3º del Decreto 806 de 2020, concordante con el numeral 14 del precepto 78 del Código General del Proceso, se exhorta a las partes y demás intervinientes para que informen al despacho la dirección de correo electrónico o un medio equivalente con el que cuenten para los fines del proceso y se les **conmina para que en adelante remitan por esa vía y de forma concomitante –al despacho y a todos los sujetos procesales- los ejemplares de todos los memoriales y demás actuaciones que pretendan adelantar en el asunto de la referencia,** so pena de aplicar la sanción contemplada en la disposición en cita, salvo cuando se encuentren incursos en la excepción contenida en el inciso 4º del artículo 6º del mencionado decreto.

Rama Judicial
República de Colombia

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Providencia notificada el **2 de diciembre de 2020,** por anotación en estado electrónico **Nº 37 Covid.** Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ
Secretario